



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO  
53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-  
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286  
Correo electrónico: [cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO PROCESO VERBAL

En cumplimiento a lo previsto en los artículo 110 y 370 del C.G.P., se fija en lista las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas oportunamente por la parte, Se fija en lista hoy **10 DE MAYO° DE 2021** a las 8:00 A.M. corriendo traslado a partir del día de mañana **por CINCO (5) días** a las partes a partir del día de mañana.

**Pablo Emilio Cárdenas González**  
Secretario

2019-1338

Señor

JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ E.S.D.

JUZGADO 71 CIVIL MP  
01443 11-HRR-20 10-20

Ref: No 110014003050 201900133800

DEMANDANTE ROGERIO VALDERRAMA SIERRA CC 17.196.286 Bogotá  
DEMANDADO SALVADOR TRIANA LOZANO C.C.No. 3.081.183 de la peña

**SALVADOR TRIANA LOZANO C.C.No. 3.081.183 de la peña Cundinamarca,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente a la ABOGADA JACQUELINE BIZETH GUTIÉRREZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.390.384 expedida en VILLAVICENCIO y tarjeta profesional No 298687 del C.S.J. para que en mi nombre y representación CONTESTE la demanda contenida en la referencia de PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S. -1049537 de la oficina de registro de INSTRUMENTOS PÚBLICOS con cedula catastral No 30 S 20 E 655 parcela 55 ubicado en el barrio san CRISTÓBAL SUR cabida superficial de 72 metros cuadrados aproximadamente y se encuentra determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en longitud de 6 metros linda con vía peatonal, POR EL SUR, en longitud aproximada de 6 metros con vía vehicular, POR EL ORIENTE, en longitud aproximada de 12 metros linda con el lote número 4 de la misma parcela y por EL OCCIDENTE, en extensión aproximada de 12 metros linda con el lote número 6 de la misma parcela. Según la escritura pública No 0847 de la notaria 27 de Bogotá, del 24 de febrero de 1987.

Mi apoderada además de las facultades contenidas en el artículo 72 y 73 del Código General del proceso, tiene las especiales de transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir presentar pruebas, y demás derechos constitucionales y legales para el desempeño del presente mandato además de las especiales de firmar escritura pública en el presente contrato; así como de ser necesario firmar aclaración o adición que se llegaren a presentar.

Señor, Juez

**SALVADOR TRIANA LOZANO**

C.C.No. 3.081.183 de Peña (Cundinamarca)

Acepto,

JACQUELINE BIZETH GUTIÉRREZ LÓPEZ  
C. C. No 40.390.384 Villavicencio  
T.P. No 298687 C.S.J

TO: DIRECTOR, FBI  
FROM: SAC, [illegible]  
SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



19402

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SALVADOR TRIANA LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003081183, presentó el documento dirigido a JUEZ 71 CIVIL.. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4sh3dwc8wdxk  
04/03/2020 - 17:14:40:543



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA  
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4sh3dwc8wdxk





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE IDENTIDAD No 172393788-2

**SALVADOR TRIANA LOZANO**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**LA PALMA/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**21 NOVIEMBRE 1965**

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL **EXT. 44 40938 95538 M**

TOMO PAG. ACT SEXO  
**QUITO PCHA-2007-EXT**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



FIRMA DEL CEDULADO

**COLOMBIANA**

NACIONALIDAD  
**SOLTERO**

ESTADO CIVIL

**SECUNDARIA**  
INSTRUCCION  
**SALVADOR TRIANA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ADELAIDA LOZANO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO 28-5-2007**

LUGAR Y AÑO DE EXITACION  
**QUITO 28-5-2019**

FECHA DE CADUCIDAD

**V4443 V2222**  
IND. OACT

**LAS PERM. POR LEY**  
PROF/OCCUP

**AFP**

FORMA No **PV 0444417**  
Pch





**JNDA**

**NORMAL**  
Nro 030274

**CALIFICACIÓN**  
CARNET ARTESANAL

**NOMBRES**  
**SALVADOR**  
**APELLIDOS:**  
**TRIANA LOZANO**  
**C.I: 1723937882**  
**HAMA ARTESANAL:**  
**BELLEZA**

**TIPO DE SANGRE: O+**



**PROV:**  
**LOJA**  
**CIUDAD:**  
**LOJA**  
**CAPITAL INVERTIDO**  
**\$6500.00**  
**LUGAR Y FECHA DE**  
**APROBACIÓN:**  
**LOJA**  
**19-10-2016**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**19-10-2019**

*Industria Artesanal*



**JNDA**

El presente carnet de calificación es una herramienta de gestión de calidad que garantiza la calidad de los productos artesanales en el país.  
Este carnet es emitido por el INIA en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Defensa del Artesano y sus Reglamentos, en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa del Artesano y sus Reglamentos, en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa del Artesano y sus Reglamentos, en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa del Artesano y sus Reglamentos, en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa del Artesano y sus Reglamentos.



*Salvador Triana Lozano*

El Arzobispo de Guayaquil  
www.inia.gub.ve



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **3.081.183**  
**TRIANA LOZANO**

APELLIDOS  
**SALVADOR**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1965**

**LA PALMA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**25-NOV-1983 LA PEÑA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500150-00844838-M-0003081183-20160824

0050728830H 3

1463988502



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302676729172618

Nro Matrícula: 50S-1049537

Pagina 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 04:04:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 16-03-1987 RADICACIÓN: 29768 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-03-1987  
CODIGO CATASTRAL: AAA0156UHLFOOD CATASTRAL ANT: 30 S 20 E /65

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N. 5, DE LA PARCELA 55, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS2, Y CUYOS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 3881 DEL 06-11-86, DE LA NOTARIA 11, DE BOGOTA Y SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) CL 16 SUR 25 34 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CL 16 SUR 22 34 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) LOTE 5 PARCELA 55 BARRIO SAN CRISTOBAL DEL SUR

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros) **La guarda de la fe publica**  
50S - 193212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1987 Radicación: 29768

Doc: ESCRITURA 3881 del 06-11-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO

CC# 19453588 X

A: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

CC# 51606747 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1987 Radicación: 87131

Doc: ESCRITURA 0847 del 24-02-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY

CC# 51606747

A: TRIANA LOZANO SALVADOR

CC# 3081183 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1989 Radicación: 50535

Doc: OFICIO 1941 del 21-09-1989 JUZGADO 8.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ PERILLA CELSO

A: PI/EROS PI/EROS CARLOS ALFREDO.Y OTROS.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-2019 Radicación: 2019-65774



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302676729172618

Nro Matricula: 50S-1049537

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 04:04:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2666 del 11-10-2019 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019-01338

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALDERRAMA SIERRA ROGERIO

CC# 17196286

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: TRIANA LOZANO SALVADOR

CC# 3081183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON I.E.C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70168 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-93908

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

# NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia  
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



## DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO No 571

19264

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, siendo el día 04 de MARZO de 2020, ante mí PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA, Notaría Dieciocho (18) ENCARGADA de este Círculo, COMPARECIO IGNACIO MONTALVO OSORIO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con cédula de Ciudadanía No.80.363.931 DE BOGOTÁ, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, residente en la DIAGONAL 48 L BIS SUR N 5 P 34, TEL:3115766811 de esta ciudad, de ocupación EMPLEADO, y manifestó:

**PRIMERO:** Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

**SEGUNDO:** BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 188 del Código General del Proceso, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

**TERCERO:** Que como declarante no poseo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir la presente declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

**CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

**QUINTO:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos que me constan personalmente, de los cuales doy plena fe y testimonio.

**SEXTO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentado A EL JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ en el proceso No.20191338 sobre el bien inmueble ubicado en la calle 16 sur No 25-34 Este Bogotá barrio san Cristóbal, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes.

**SEPTIMO:** Declaro que;

1. Conozco de vista, trato y comunicación desde hace treinta y tres (33) años a el señor SALVADOR TRIANA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.3.081.183 de la Peña Cundinamarca en calidad de Dueño sobre el predio con matrícula inmobiliaria No 50S 1049537 desde hace más de 33 años.

2. Que saben y les consta QUE EL PREDIO está ubicado en la calle 16 sur No 2534 Este de Bogotá barrio san Cristóbal porque son residentes cerca de esa propiedad.

3. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO identificado con la C.C. No.3.081.183 de la Peña Cundinamarca, dejo a un amigo viviendo ahí para que le cuidara, mientras podía volver, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50S1049537.

4. Qué se y me consta que aparte de SALVADOR TRIANA LOZANO también compraron con el unos primos.

5. Qué se y me consta porque se fueron esos primos, por que vendieron, por causa de amenazas.

6. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO le enviaba dinero a su amigo para que en el predio con matrícula Inmobiliaria No SOS1049537 lo cuidara y lo limpiara.

7. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA le dejo la primera copia de escrituras para que realizara las diligencias de solicitud de servicios públicos.

8. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO le dejo a su amigo con la condición cuando pudiera volver, para vivir en el predio de la calle 16 sur No 25-34 Este barrio san Cristóbal ya hace más de 33 años.

9. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO dejo el predio a su amigo por amenazas a su vida.

El declarante leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan las diligencias originales a el interesado a su costa y para fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989.



Se hace por solicitud e insistencia del interesado. Ley 962 de Julio 8 de 2005.  
DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16184



Ignacio Montalvo Osorio  
IGNACIO MONTALVO OSORIO  
C.C. 80.363.931 DE BOGOTÁ

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Paula E. Galvis Nivia  
NOTARIA 18 (E) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA  
NOTARIA 18 ENCARGADA DE BOGOTÁ

  
Alicia Medina Avila

### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



19264

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

IGNACIO MONTALVO OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080363931.



57zxqlm3tgkj  
04/03/2020 - 10:18:22:347



*Transacción: 57zxqlm3tgkj*

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

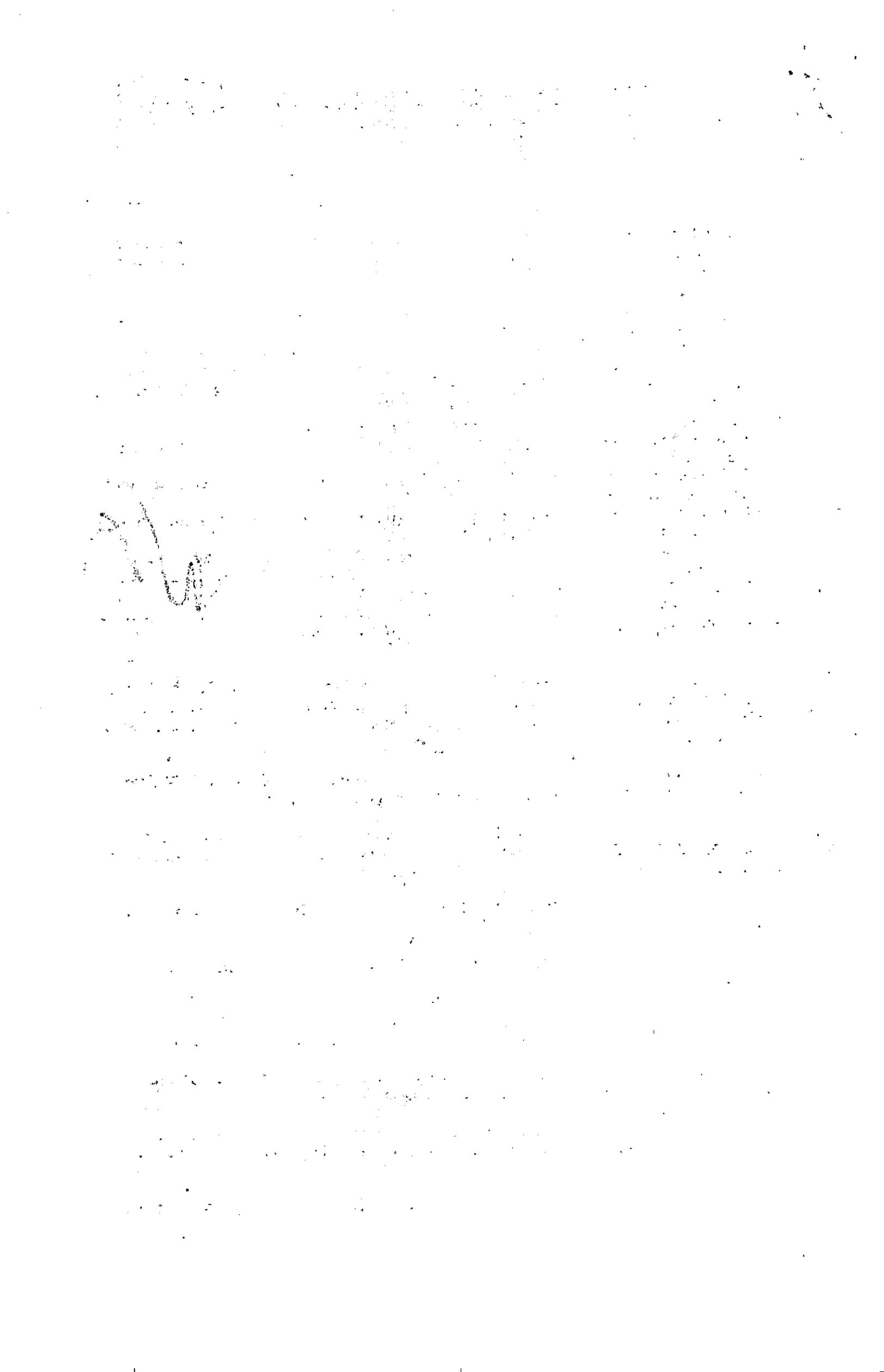
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 571, rendida por el compareciente con destino a LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA  
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 57zxqlm3tgkj



# NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



## DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESO No 572

19265

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, siendo el día 04 de MARZO de 2020, ante mí PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA, Notaria Dieciocho (18) ENCARGADA de éste Círculo, COMPARECIO EUGENIO TRIANA LOZANO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con cédula de Ciudadanía No.3.081.422 DE LA PEÑA, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, residente en la CALLE 37 BIS N 2 B 23 SUR,3115681090 de esta ciudad, de ocupación EMPLEADO, y manifestó:

**PRIMERO:** Me llamo como antes lo indiqué y mis generales de ley son los ya expresados.

**SEGUNDO:** BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 188 del Código General del Proceso, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

**TERCERO:** Que como declarante no poseo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir la presente declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

**CUARTO:** Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

**QUINTO:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos que me constan personalmente, de los cuales doy plena fe y testimonio.

**SEXTO:** Que este testimonio lo rindo para ser presentado A EL JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ en el proceso No.20191338 sobre el bien inmueble ubicado en la calle 16 sur No 25-34 Este Bogotá barrio san Cristóbal., con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes.

**SEPTIMO:** Declaro que;

1. Conozco de vista, trato y comunicación desde hace treinta y tres (33) años a el señor SALVADOR TRIANA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.3.081.183 de la Peña Cundinamarca en calidad de Dueño sobre el predio con matricula inmobiliaria No 50S 1049537 desde hace más de 33 años.

2. Que saben y les consta QUE EL PREDIO está ubicado en la calle 16 sur No 2534 Este de Bogotá barrio san Cristóbal porque son residentes cerca de esa propiedad.

3. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO identificado con la C.C. No.3.081.183 de la Peña Cundinamarca, dejo a un amigo viviendo ahí para que le cuidara, mientras podía volver, CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50S1049537.

4. Qué se y me consta que aparte de SALVADOR TRIANA LOZANO también compraron con el unos primos.

5. Qué se y me consta porque se fueron esos primos, por que vendieron, por causa de amenazas.

6. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO le enviaba dinero a su amigo para que en el predio con matricula Inmobiliaria No SOS1049537 lo cuidara y lo limpiara.

7. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA le dejo la primera copia de escrituras para que realizara las diligencias de solicitud de servicios públicos.

8. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO le dejo a su amigo con la condición cuando pudiera volver, para vivir en el predio de la calle 16 sur No 25-34 Este barrio san Cristóbal ya hace más de 33 años.

9. Qué se y me consta que el señor SALVADOR TRIANA LOZANO dejo el predio a su amigo por amenazas a su vida.

El declarante leyó la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan las diligencias originales a el interesado a su costa y para fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989.



Se hace por solicitud e insistencia del interesado. Ley 962 de Julio 8 de 2005.  
DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16184



**EUGENIO TRIANA LOZANO**  
**C.C. 3.081.422 DE LA PEÑA**

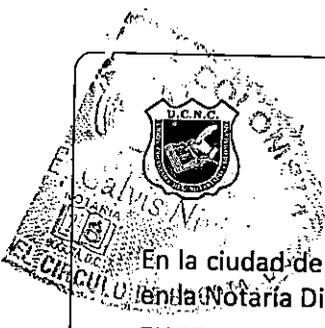


**PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA**  
**NOTARIA 18 ENCARGADA DE BOGOTA**

### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



19265



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EUGENIO TRIANA LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003081422.

----- Firma autógrafa -----



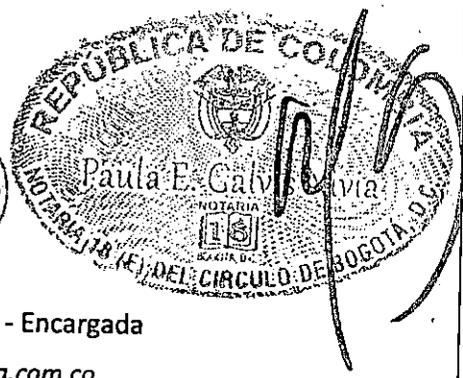
5xp2st6s3qt3  
04/03/2020 - 10:21:10:930



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 572, rendida por el compareciente con destino a LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA  
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5xp2st6s3qt3



República del Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



CERTIFICACION N° 55 / 2020  
Tomo . Página 55

Quien suscribe, JUAN CARLOS NUÑEZ PANCHI, AGENTE CONSULAR en la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, certifica que el documento que se anexa, corresponde al **MOVIMIENTO MIGRATORIO** del ciudadano **SALVADOR TRIANA LOZANO**, nacido el **21 de noviembre de 1965**, e **identificado con Pasaporte/Cédula de ciudadanía número 1723937882**. El mencionado documento fue obtenido por este Consulado a través del sistema informático INFODIGITAL el cual presenta la información de la FICHA DE REGISTRO UNICO DEL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS

Y para que así conste, se expide el presente certificado en BOGOTA, el 3 de marzo de 2020

  
JUAN CARLOS NUÑEZ PANCHI  
AGENTE CONSULAR

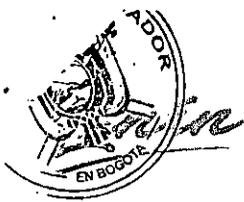


Arancel Consular: 9.6  
Valor: \$ 20,00

Y1508349



ESPACIO  
EN BLANCO



**Datos Biográficos**

Nombre: TRIANA LOZANO SALVADOR

Fecha de Nacimiento: 1965-11-21 N° Documento Buscado: 1723937882

Género: MASCULINO Nacionalidad Documento: COLOMBIA

País Residencia: COLOMBIA País Nacimiento: COLOMBIA

**Flujo Migratorio**

Fecha Hora Movimiento	Tipo Movimiento	País Origen   País Destino	Puerto Registro	Motivo Viaje	Tipo   Número Documento	Categoría Migratoria	Tarjeta Andina	Medio
2011-06-16 16:51:38	ARRIBO	COLOMBIA   ECUADOR	ECUADOR/AERO PUERTO JOSE JOAQUIN OLMEDO GUAYAQUIL	RESIDENCIA	CEDULA/PASAPORTE   RTE   3081183/AM752880	9-VI		AEREO
2011-05-17 14:49:20	SALIDA	ECUADOR   COLOMBIA	ECUADOR/AERO PUERTO MARISCAL SUCRE QUITO	TURISMO	CEDULA/PASAPORTE   RTE   1723937882/CC3081183	9-VI		AEREO
2007-03-09 10:07:14	ARRIBO	COLOMBIA   ECUADOR	ECUADOR/PF RUMICHACA RUMICHACA	TURISMO	CEDULA/PASAPORTE   RTE   3081183/CC3081183	T-3		TERRESTRE
2007-02-26 21:00:26	SALIDA	ECUADOR   COLOMBIA	ECUADOR/PF RUMICHACA RUMICHACA	TURISMO	CEDULA/PASAPORTE   RTE   3081183/CC3081183	T-3		TERRESTRE
2006-12-04 13:45:51	ARRIBO	COLOMBIA   ECUADOR	ECUADOR/PF RUMICHACA RUMICHACA	TURISMO	CEDULA/PASAPORTE   RTE   3081183/CC3081183	T-3		TERRESTRE
2006-03-29 17:01:13	SALIDA	ECUADOR   COLOMBIA	ECUADOR/PF RUMICHACA RUMICHACA	TURISMO	CEDULA   3081183	T-3		TERRESTRE
2006-03-27 10:50:59	ARRIBO	COLOMBIA   ECUADOR	ECUADOR/PF RUMICHACA RUMICHACA	TURISMO	CEDULA   3081183	T-3		TERRESTRE

**Impedimento de Salida - Prórroga - Multa**

Impedimento de Salida: NO

Prórroga: -

**Detalle de Multas**

NO

Fecha Registro	Tipo Multa	Estado
----------------	------------	--------

**Notificaciones Salidas Voluntarias**

Fecha Registro	Estado
----------------	--------

**Calculadora Flujo Migratorio**



ESPACIO  
EN BLANCO

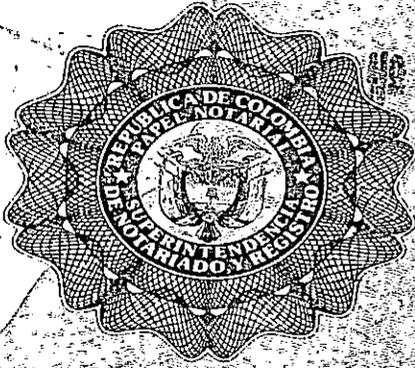
535

AB 06677393

0847

NUMERO

Ca3539705



OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial

Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a VEINTICUATRO (24)

( ) del mes FEBRERO de

mil novecientos ochenta y siete (1.987) ante mí CAMILO DE LUCA

MATEUS, NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA

se otorgó la escritura pública de venta, que se consigna en los

siguientes términos: - - - - - COMPARECENCIA. - - - - -

Compareció: MARIA LUCY GIRALDO SANCHEZ c.c.# 51.606.747. - - - - -

mayor de edad, de estado civil soltera, - - - - - con domi-

cilio en Bogotá e identificado al pie de su firma y dijo: - - - - -

P R I M E R O. - - - - - Que por el presente público instrumento trans-

fiere a título de VENTA REAL y enajenación perpetua en favor de

SAIVADOR TRIANA LOZANO, - - - - -

el derecho de dominio, la propiedad y posesión que tiene y ejer-

ce sobre un globo de terreno que tiene cabida superficial de

72.00 - - - - - metros cuadrados aproximadamente, hace parte de

la cuenta catastral número 30S 20E 65 se distigue con el número

- 5 - - - - - de la parcela - 55 - inmueble este ubicado en

el Barrio San Cristóbal sur, parte alta, de esta ciudad de Bogot-

tá, D.E. y comprendido dentro de los siguientes linderos, que son

tomados del título adquisitivo. POR EL NORTE, en longitud de

de 6.00 metros linda con vía peatonal. - - - - - POR EL SUR,

en longitud aproximada de 6.00 metros linda con vía vehicu-

lar. - - - - - POR EL ORIENTE, en longitud aproximada de 12.

00 metros linda con lote número 4 de la misma parcela y por

el OCCIDENTE, en extensión aproximada de 12.00 metros lin-

da con lote número seis (6) de la misma parcela. - - - - -

PARAGRAFO. - - No obstante cabida y linderos mencionados esta - - se hace como cuerpo cierto. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Vertical text on the left margin: 'República de Colombia', 'Papel notarial para uso exclusivo de copias de recibos notariales', 'Copia', '24/02/87', and a signature.

Vertical text on the right margin: 'Cadenza. No. 89-92390 26-12-19'

S E G U N D O. - - - Este terreno fué adquirido por la parte -  
vendedora, por compra que hizo a Carlos Alfredo Piñeros Piñeros,  
de conformidad con escritura pública número 3.881 de noviembre  
seis ( 6 ) de 1.986 , - - - - -

otorgada en la Notaría once (11) de Bogotá cuya primera copia se  
inscribirá en la Oficina de Registro correspondiente, simulta -  
neamente con la primera copia de la presente escritura. - - - -

T E R C E R O. - - Garantiza la parte vendedora que este inmueble  
es de su propiedad; además que está libre de embargos, pleitos  
pendientes, condiciones resolutorias, censos, anticresis, hipote -  
cas, no forma parte de patrimonio de familia ni su dominio está  
afectado por arrendamiento constituido por escritura pública,  
pero que en todo caso se obligan a salir al saneamiento de lo  
vendido en los casos previstos por la ley. - - - - -

C U A R T A. - - Que en la fecha la parte vendedora, hace a la  
parte compradora entrega real y material de lo que le vende, con  
todos sus usos, costumbres, anexidades, mejoras y servidumbres  
que al mismo corresponden sin hacerse reserva de nada de lo ven -  
dido. - - - - -

Q U I N T O. - - Que el precio de esta venta es la cantidad de  
CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40.000.00), - dinero que  
la parte vendedora declara recibido de manos de la parte compra -  
dora a su entera satisfacción. - - - - -

Presente, SALVADOR TRIANA LOZANO , - - - - -  
de estado civil soltero , mayor de edad, con domicilio en esta  
ciudad de Bogotá e identificación anotada al pie de su firma y  
dijo: - - - Que acepta esta escritura, que está en posesión real  
y material de lo que compra y que no tiene parentesco con quien  
vende. - - - - - Se anexan los siguientes comprobantes de orden  
fiscal. - - - - -

Notarial No. 357904 a Favor de ARDILA DE BUSTAMANTE DORA sobre la  
finca CAMINO DE UBAQUE FIN AGUAS CLARAS con registro No. 30S 20E -  
65 y evalúo catastral de 1.281.490 expedido el 03 de Febrero de



538

# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

No. 337904  
SOLICITUD No. 7972

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

CERTIFICADO 0497

Que ARDITA D. BOSTAMANTE DORA  
Esta a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad  
situado en CALLE OBAGOE FIN AGUAS CLARAS

RECIBO PREDIAL No. 1482756 CAJA No. 314 DE Enero 05/87 DE 19  
REGISTRO CATASTRAL No. 305 28E 65 AVALUO 1.281.490 IFA 20.50  
VALIDO HASTA Dic 31/87 FECHA DE EXPEDICION Enero 07/87

Elaborado por rsb.



Por el Tesorero Distrital de Bogota  
VER RESPALDO

# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES  
TIMBRE NACIONAL \$40 PESOS

D. 8749/87  
\$ 10

PAZ Y SALVO  
WE-0145347

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que:

MARILDA SANCHEZ MARTINEZ

NIT No. 100051506747 CADMON BOGOTA CODIGO 030108EF00139

está a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 07 07 87 FECHA DE EXPEDICION 27 01 87

S.P.O. 1186-1174844

EMPLEADO RESPONSABLE

MH-11-28

161051

BOGOTÁ DE  
NOTARÍA 27



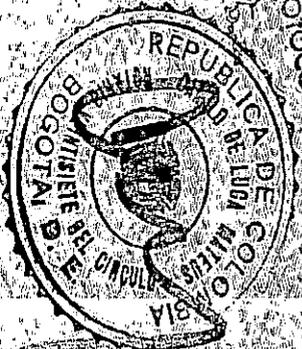
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 AUTORIZACION  
 1987 MES-DIA 5  
 IMPUESTOS NACIONALES

161051

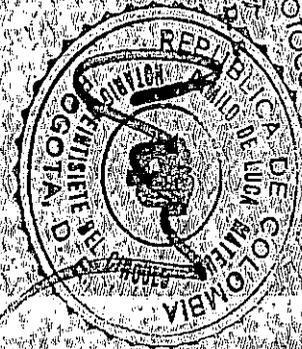
BOGOTÁ DE  
NOTARÍA 27



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 AUTORIZACION  
 1987 MES-DIA 5  
 IMPUESTOS NACIONALES



COMO NOTARIO VEINISIETE DE ESTE CIRCUITO  
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
 CONIENE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO  
 A LA VISTA Y QUE ESTA  
 LA ESCRITURA No. 179785



COMO NOTARIO VEINISIETE DE ESTE CIRCUITO  
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
 CONIENE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO  
 A LA VISTA Y QUE ESTA  
 LA ESCRITURA No. 179785



Ca3639705

AÑO GRAVABLE DE 1.986

539



Yo SALVADOR TRIANA LOZANO, - identificado con la cédula de ciudadanía número 30811837 - expedida en LA PEÑA. -- CERTIFI: -  
 - : Que durante el año gravable de que trata este certificado, - más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria. - - que durante el periodo gravable a que se refiere este certificado no era responsable de imponentes. - que al 31 de diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de : - a ) . - No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas. - b ) . - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 5'000.000.00 ). - Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable. -

12 0347

Salto c.c. 3081183 Lopeña

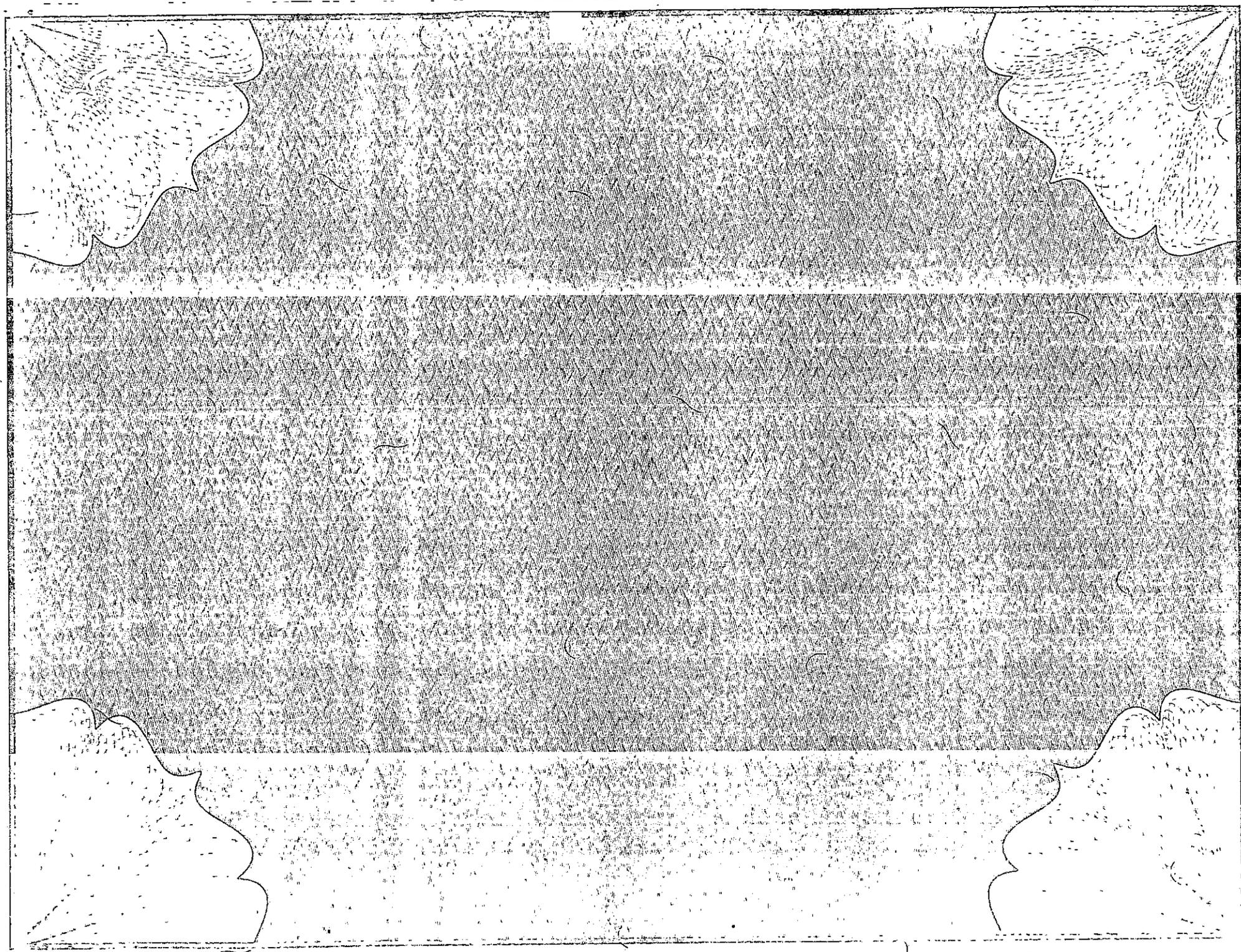
República de El Salvador

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca36397054



Cedencia N.º 8903340 26-12-19

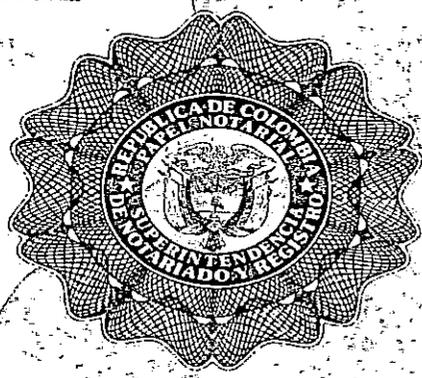


0847 540

AB 06677398



Ca3539702



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

NOTARIA VENTISÉPTIMO DE BOGOTÁ

----- No.2 -----

1.987 con vencimiento al 31 de Diciembre de 1.987. -- Renta No. WE 0145347 --

Expedido a favor de GIRALDO SANCHEZ MARIA LUCY con c.e. No. 51606747 .A-

Expedido el 27 de enero de 1.987, -

con vencimiento al 6 de junio de 1.987. - - - El comprador SALVADOR TRIANA LOZANO se acoge al decreto 460 de 1.986.

ADVERTENCIA: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - - - Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la presente escritura, en la cual se emplearon las hojas de papel Notarial números AB 06677393 y AB 06677398 . - - -

Leída la presente escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, la firman conmigo de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. - - -

NOTA: Se protocoliza Recibo de la Retención en la fuente #0060, según Decreto 2509 de Septiembre de 1.985 . - - -

*Maria Lucy Giraldo S.*  
 MARIA LUCY GIRALDO SANCHEZ  
 c.e. 51-606-747- Bogotá

*Saldo*  
 SALVADOR TRIANA LOZANO  
 c.c. 3081183 La Peña

l.m. 3001153 *D. J. J. 2*

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Cadenas S.A. 188-80333330 28-12-19

*Camelto de Luca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMBITO DE LUCA  
VENITRIETE DEL OESTE  
BOGOTA D. E.

*Derechos \$ 730 = No. 1112/57*

*Camelto de Luca*





Ca3539705

**Notaria 27**  
Manuel Castro Blanco

**TERCERA (3ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 847 DE FEBRERO 24 DE 1987, SE EXPIDE EN CINCO (05) FOLIOS ÚTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.**

**LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:**

**INTERESADO**

**EN BOGOTÁ D.C., HOY 04/03/2020**  
Hora de Impresión: 2:35:34 p. m.

**MANUEL CASTRO BLANCO**  
**NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**



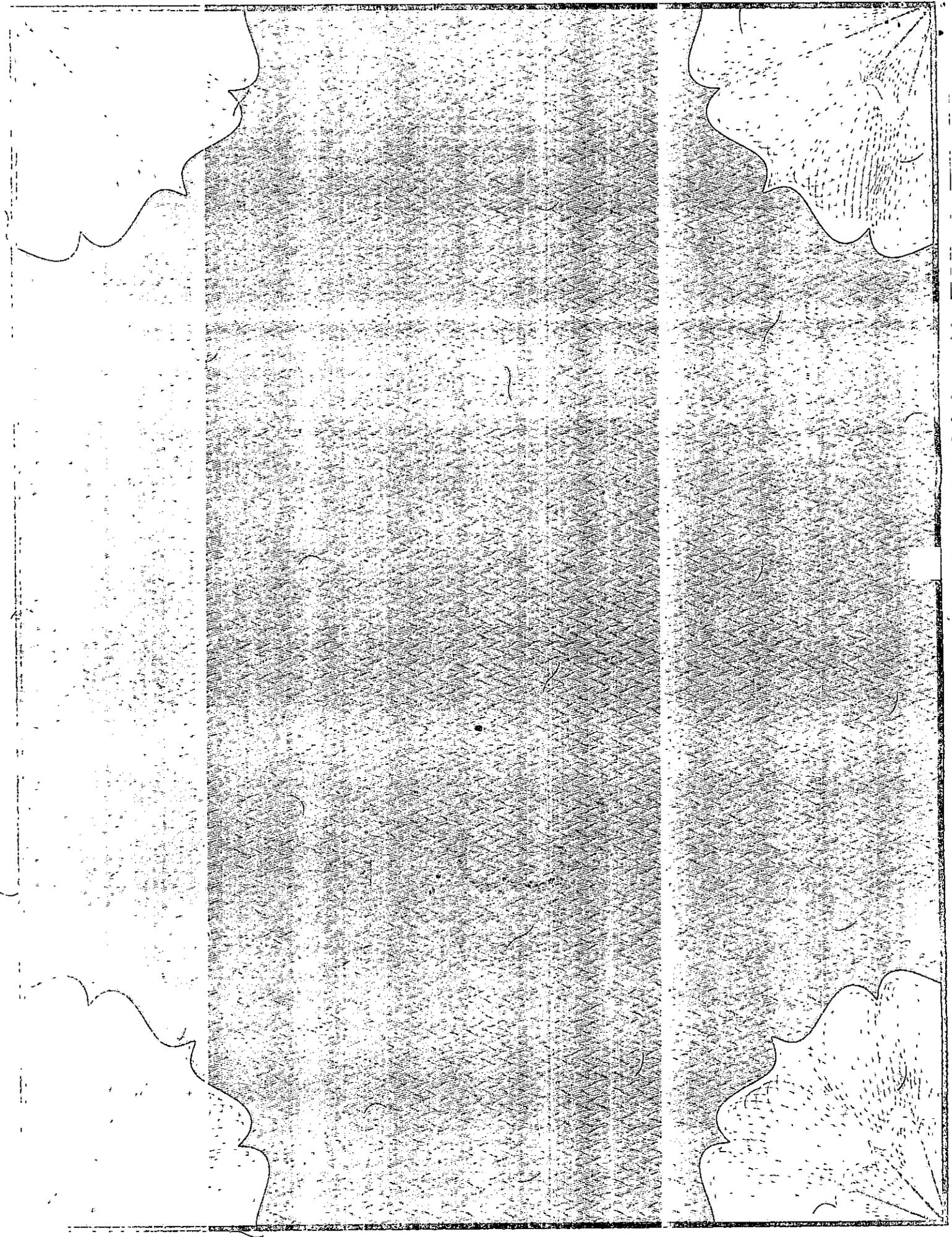
**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.**

Cra 15 N° 75 - 24  
Tels (57-1) 2179511-2179527-2179514  
Bogotá, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribo notarial

Escadema S.A. N.º 89-305396 26-12-19



Señor  
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
E.S.D.

Ref: PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN  
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA

No 110014003050 201900133800

DEMANDANTE ROGERIO VALDERRAMA SIERRA CC 17.196.286 Bogotá VS  
DEMANDADO SALVADOR TRIANA LOZANO C.C.CN. 3.081.183 de la peña  
Cundinamarca  
**CONTESTACIÓN DEMANDA**

En mi calidad de apoderada del señor SALVADOR TRIANA LOZANO C.C.No.  
3.081.183 de la peña Cundinamarca quien obra en calidad de demandado en el  
proceso contenido en la referencia nombre propio, mayor de edad, con domicilio en  
Bogotá; en su calidad de propietario del bien inmueble con matricula inmobiliaria No  
50S. -1049537 de la oficina de registro de INSTRUMENTOS PÚBLICOS con cedula  
catastral No 30 S 20 E 655 parcela 55 ubicado en el barrio san CRISTÓBAL SUR.  
Encontrándome en términos para contestar demanda procedo de la siguiente forma:  
EN cuanto a los

**HECHOS**

1. No es cierto la posesión pregonada por el demandante; ya que mi poderdante dejó encargado a un amigo para que cuidara el inmueble que tenía dos cuartos o habitaciones, cocina y baño, la persona que cuidaba desconoce su paradero, porque según manifestaciones también tuvo que huir dejando una propiedad abandonada en el municipio de la peña; pero mientras estuvo al cuidado de la propiedad de mi poder ante materia de este litigio ; en varias oportunidades le entrego dinero en efectivo para que cuidara de este bien inmueble con matricula inmobiliaria 50S-1049537 ubicado en la calle 16 S-25-34 ESTE barrio San Cristóbal Sur Bogotá conocido como lote No 5 de la parcela 55.
2. Es verdad este hecho, la extensión y linderos es tomada de la escritura pública No 0847 de fecha 24 de febrero del año 1987 de la Notaria 27 del Circulo de BOGOTÁ en la cual se demuestra la calidad del propietario que es mi poder ante.
3. No me costa este hecho me atengo a lo que se pruebe.
4. No me costa este hecho, me atengo a lo que se pruebe.
5. No me costa este hecho, pero de serlo estos años que no ha pagado impuestos son en beneficio única y exclusivamente de su propietario, quien es el titular de dominio.
6. No me costa este hecho, ya que mi poderdante tuvo que salir de su propiedad por el desplazamiento que realizo la guerrilla.
7. Es cierto es el titular de derecho porque compro la propiedad a la señora **MARÍA LUCY GIRALDO SÁNCHEZ**, tal como aparece en la escritura pública No 0847 de fecha 24 de febrero del año 1987 inscrita en el registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

1

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
SUBJECT: [Illegible]

Reference is made to the report of Special Agent [Illegible] dated [Illegible] at [Illegible].

It is noted that [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

En cuanto a LAS PRETENSIONES, en nombre de mi poderdante manifiesto que me opongo a la posteridad de todas y cada una de las pretensiones teniendo en cuenta que mi poderdante se vio obligado a salir de su terreno por causa de la percusión ejercida por parte de la guerrilla en la cual lo amenazaban y le entregaron varios panfletos manifestándole que si continuaba en este lote no tendría segunda oportunidad de vida.

**PRUEBAS**

**INTERROGATORIO DE PARTE**

En forma respetuosa solicito fijar fecha y hora de audiencia pública para que la demandado **ROGERIO VALDERRAMA SIERRA CC 17.196.286 Bogotá**, absuelva el Interrogatorio de parte, el cual deberá absolver versara sobre los hechos contenidos en la demanda, por ser el demandante en la demanda inicial que cursa en su Despacho contenida en la referencia.

**TESTIMONIOS**

En forma respetuosa solcito fijar fecha y hora para que las personas relacionadas a continuación declaren tordo lo que sepa y le conste con respecto a la demanda reivindicatoria del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No 50S. -1049537 de la oficina de registro de **INSTRUMENTOS PÚBLICOS** con cedula catastral No 30 S 20 E 655 parcela 55 ubicado en el barrio san **CRISTÓBAL SUR**, Bogotá

<b>RUBIEL RUIZ BEDOYA</b>	<b>C.C. No 4.567.619 DE SAMANÁ CALDAS</b> Dirección de residencia. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no tiene correo electrónico ni Whasatp.
<b>IGNACIO MONTALVO OSORIO</b>	<b>C.C. No 80.363.931 DE LA peña Cundinamarca</b> Whasatp 311 5766811 diagonal 48L BIS SUR No 5 P-34
<b>EUGENIO TRIANA LOZANO</b>	<b>C.C. No 3.081.422 DE LA PEÑA Cundinamarca</b> correo cel. 311 5681090

**DOCUMENTALES**

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad
2. Escritura pública No 0847 de la notaria 27 de fecha 24 de febrero de 1987 en la cual se establece la propiedad de mi poderdante.
3. Certificación catastral

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los establecidos en el libro Tercero Sección Primera. TITULO I PROCESO VERBAL CAPITULO TITULO XII artículo 946 del Código Civil Colombiano.

Es usted competente Señor Juez para conocer de la presente acción reivindicatoria de por ser el titular que está conociendo del proceso instaurado en mi contra

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTE** Carrera 10 número 22-65 oficina 1001 edificio Hercor Bogotá cel. 320379.2197 WhatsApp, Bogotá, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el demandante no tiene correo electrónico

**DEMANDADO** CALLE 16 SUR No 25-34 Este Bogotá tel. fijo 3330748

la suscrita apoderada en carrera 10 número 22-65 oficina 1001 Bogotá tel. 3142349142 Bogotá

Del Señor Juez,



**JACQUELINE BIZETH GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
C. C. No 40.390.384 Villavicencio  
T.P. No 298687 C.S.J

CRA 10 NUMERO 22-65 OFICINA 1001 314 234 9142 Bogotá  
jacquelinegutierrezlopez@hotmail.com

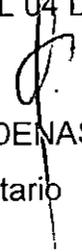


JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2  
Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286  
Correo electrónico: [cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA SECRETARIAL

12 DE MARZO DE 2020.- SE ANEXA EL PRESENTE ESCRITO AL EXPEDEINTE QUE SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2020.-

  
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.  
Secretario